



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/54/2017.

PROMOVENTE: ANA ISABEL LEÓN TRUEBA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PROMOVENTE: ANA ISABEL LEÓN TRUEBA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diecisiete horas con treinta y tres minutos, del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por la ciudadana Ana Isabel León Trueba, por su propio derecho y en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de veinte fojas útiles, escritas por el anverso, en contra del "acuerdo IMPEPAC/CEE/70/2017, a través del cual se aprueba la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo Estatal Electoral; mismo que transgrede mis derechos político electorales, al aplicar el segundo párrafo del artículo 84*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

del Código comicial local, al impedirme formar parte de las Comisiones Ejecutivas del Consejo Estatal Electoral del cual formo parte”, el cual contiene los siguientes anexos:

- 1) Copia simple de una credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor de la ciudadana Ana Isabel León Trueba, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 2) Original del acuse de recibo de un escrito signado por la ciudadana Ana Isabel León Trueba, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al Lic. Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto antes citado, recepcionado el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 3) Copia simple de al parecer un recorte periodístico, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 4) Original de ejemplar del periódico oficial "Tierra y Libertad", de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, contante de noventa fojas útiles, escritas por ambos lados.
- 5) Copia certificada del periódico oficial "Tierra y Libertad", de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, constante de sesenta y cuatro fojas útiles, empleadas por ambos lados.
- 6) Siete copias originales del escrito de demanda, constantes de veinte fojas útiles cada uno, para el correspondiente traslado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/54/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

TERCERO.- Túrnese el presente medio de impugnación, de manera directa a la **Ponencia Uno**, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, de conformidad con el Acta de la Décima Quinta Diligencia de Sorteo, llevada a cabo el día de veinte octubre del



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

presente año, para la debida sustanciación y presentación del proyecto de resolución correspondiente del presente asunto.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS noche HORAS CON veinta MINUTOS DEL DÍA veintidós DEL MES DE octubre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS